



Rad.761114003001-2020-00261-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Febrero veintisiete (27) de 2024.**

Vacancia judicial del 23 al 31 de marzo de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO

DEMANDANTE: ORFA RUTH REYES ESCOBAR. C.C 38.852.148

DEMANDADOS: ALBA CECILIA ESPARZA RIVERA. C.C 38.875.049

JOHN FERNANDO MARÍN SALAS. C.C 14.895.038

RADICACION No: 76-111-40-03-001-2020-00261-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 686

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Cuatro (04) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante **ORFA RUTH REYES ESCOBAR**, solicitando el decreto de la medida del embargo al salario y honorarios que devenga el demandado **JOHN FERNANDO MARÍN SALAS**, en el **CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**.

Revisado el expediente, se advierte que mediante providencia No. 341 del 20 de febrero de la presente anualidad, se decretó la misma, ordenándose librar el respectivo comunicado mediante oficio de la misma fecha, por lo que se le precisa al petente estarse a lo allí dispuesto.

Advirtiéndole que está pendiente del envío del oficio por el cual se comunica la misma, se dispone que por la secretaria del despacho, se proceda de conformidad.

Por lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

1º). NO ACCEDER a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, esto es, el embargo del salario y honorarios que devenga el demandado **JOHN FERNANDO MARÍN SALAS** en el **CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**, por lo que se debe estar a lo resuelto en el auto interlocutorio No. 341 del 20 de febrero de 2024.

2º) DISPONER que por la **SECRETARIA DEL DESPACHO**, se proceda con el envío del oficio de fecha 20 de febrero de 2024, por el cual se comunica la medida aquí decretada, con destino al **CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA** y al apoderado judicial de la parte actora, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE

Mariela R.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 05 DE ABRIL DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 039.


JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33e011b01067ea4877521ad56ab054f0a4d32fbe632c509c8344b1655a101a2a**

Documento generado en 04/04/2024 06:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>